OTRO SI No. 005 ADICIONAL EN PLAZO AL ACTA DE MATERIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA No. SPO-CAE-133-2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAMEZA Y CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHÁMEZA
NIT. 800.086.017-6
R/L. BERNARDO PEREZ FONSECA
C.C. 1.118.100.176 DE CHAMEZA (CASANARE)
CONTRATISTA: CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020
NIT: 901.409.495-8
OBJETO: COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHÁMEZA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS.
VALOR INICIAL: CINCO MIL VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON 97/100 CENTAVOS M/L. ($ 5.024.233.822,97)

VALOR ADICIONAL:MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 1.226.660.844.75)

PLAZO EJECUCIÓN MATERIALIZACIÓN: OCHO (8) MESES
PLAZO EJECUCION ADICIONAL 02: CUATRO (4) MESES
PLAZO EJECUCIÓN ADICIONAL 04: SIETE (7) MESES
PLAZO EJECUCIÓN ADICIONAL 05: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS

Entre los suscritos **BERNARDO PEREZ FONSECA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en Chámeza, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.100.176 de Chameza, obrando en nombre y representación del Municipio de Chámeza, NIT. 800.086.017-6, en calidad de alcalde Municipal elegido popularmente, debidamente posesionado y facultado, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; por una parte, y por la otra **LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 76.325.545 expedida en Popayán, actuando en su calidad de Representante Legal de **CONSORCIO VIVIENDA CHÁMEZA 2020, NIT 901.409.495-8**, Integrado por DISTRIBUIDORA CONSTRUCENTER S.A.S., NIT 900.499.750-2, porcentaje de participación 50%; LUIS FERNENDO ESCOBAR MARTINEZ, cedula de ciudadanía No. 76.325.545 porcentaje de participación 50%, quien para efectos del presente contrato se denomina indistintamente, **ALIADO ESTRATEGICO, COGESTOR O CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **OTRO SI No. 005 ADICIONAL AL ACTA DE**

MATERIALIZACION Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA No. SPO-CAE-133-2020, previas las siguientes consideraciones: **1.)** El municipio de Chámeza Casanare y **CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020,** NIT **901.409.495-8** suscribieron el contrato de **COGESTION Y ALIANZA ESTRATEGICA PARA LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y PRIORITARIA EN EL MUNICIPIO DE CHAMEZA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS**. 2. Mediante comunicación escrita del 09 de julio de 2025, el contratista solicita la prórroga para la ejecución física del proyecto en mención por un término de cuarenta y cinco días, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del Acta de Materialización y Ejecución Física esta por vencerse el próximo 20 de Julio de 2025, y no se ha logrado dar cumplimiento al 100% del objeto contractual propuesto. 3. Mediante acta 031 de 10 de julio de 2025, de solicitud ampliación del plazo, argumenta el contratista y avala la interventoría que: "La la fecha de terminación del CONTRATO No. SPO-CAE-133-2020 es el día 20 de julio de 2025, El contratista del Contrato de Cogestión y Alianza Estratégica No. SPO-CAE-133-2020 solicita formalmente una prórroga de 45 días calendario para la ejecución del proyecto, sin generar costos adicionales para el Municipio de Chámeza. La solicitud se fundamenta en varios factores que han generado retrasos en el cronograma, entre ellos:

- Retraso en la vinculación de personal tras la reactivación de actividades en noviembre de 2024, debido a bloqueos y manifestaciones laborales (15 días)

- Cierre temporal de sus actividades con motivo del cierre de fin e inicio de año de la cantera autorizada por la interventoría durante diciembre de 2024 y enero de 2025, lo cual afectó el suministro de materiales esenciales (24 días)

- Condiciones climáticas adversas entre enero y junio de 2025, con lluvias frecuentes que impidieron avanzar en obra (15 días).
- Intervención vial del gremio volquetero (2 días) y deslizamientos naturales en la vía Recetor – Chámeza (3 días) que obstaculizaron el transporte de materiales.

En total, estas circunstancias externas y ajenas al contratista han ocasionado más de 59 días de afectaciones, debidamente documentadas. Por tanto, se requiere una extensión de 45 días para completar satisfactoriamente los trabajos pendientes, tiempo en el cual se pretende la culminación de la ejecución física del proyecto y realizar así la entrega de las cincuenta (50) vivienda de interés social al Municipio de Chámeza, con todos los tramites al interior del contrato y de la administración Municipal hacia los beneficiarios que se requiere. Igualmente, me permito manifestar que, en caso de ser aprobada la presente solicitud de prórroga, la misma, ni generará ningún tipo de costo adicional al inicialmente pactado al municipio de Chámeza." 4. La ampliación del plazo fue aprobada por el interventor y por la supervisión. De acuerdo con lo anterior, se suscribe el presente OTRO SI N° 005 ADICIONAL AL ACTA DE MATERIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA No. SPO-CAE-133-2020

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAMEZA Y CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020, conforme a las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA: PLAZO ADICIONAL:** Adiciónese el plazo del contrato de ACTA DE MATERIALIZACIÓN Y EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE COGESTIÓN Y ALIANZA ESTRATÉGICA No. SPO-CAE-133-2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHAMEZA Y CONSORCIO VIVIENDA CHAMEZA 2020 EN CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS. CLAUSULA SEGUNDA. GARANTIAS: Amplíense las garantías exigidas. CLAUSULA TERCERA. INMUTABILIDAD: Las demás cláusulas del contrato de materialización conservan su validez en cuento no sean contrarias a lo dispuesto aquí.

Para constancia se firma en Chámeza, a los diez (10) días del mes de Julio de dos mil veinticinco. (2025)

EL MUNICIPIO

BERNARDO PEREZ FONSECA
Alcalde Municipal

EL ALIADO O CONTRATISTA

LUIS FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
Consorcio Vivienda Chámeza

Proyectó: Tomas Romero Urrea
Asesor Jurídico Externo